



Radicado: D 2021070004088

Fecha: 04/11/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003853** del 22 de octubre de 2021, se convirtió y se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria, para el área de Básica Secundaria – Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio del Bagre; en el mismo acto administrativo se reubicó a la docente **LUZ MARY UPARELA VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**39.269.657**, Licenciada en educación básica con énfasis en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de Básica secundaria en el área de Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio del Bagre.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en el tipo de población de la plaza, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, segundo y tercero en el sentido de indicar que el tipo de población es **Afrodescendiente**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2021070003853** del 22 de octubre de 2021, en el artículo primero, segundo y tercero, mediante el cual se convirtió y se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria, para el área de Básica Secundaria – Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio del Bagre y se reubicó a la docente **LUZ MARY UPARELA VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **39.269.657**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Licenciada en educación básica con énfasis en Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de Básica secundaria en el área de Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio del Bagre; en el sentido de indicar que el tipo de población es **Afrodescendiente**, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LUZ MARY UPARELA VERGARA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		2/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		2/11/2021
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitaria.		2/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.